



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº122-2025-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N°057 -2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **CRESPO HUAMANI, Gloria;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder a: **CRESPO HUAMANI, Gloria; TECNICO EN ENFERMERIA I, con nivel -STAC Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de haber:**

Del 13/02/2024 al 15/02/2024
 Del 15/03/2024 al 16/03/2024
 Del 17/03/2024 al 18/03/2024
 Del 20/03/2024 al 21/03/2024
 Del 22/03/2024 al 24/03/2024
 Del 25/03/2024 al 31/03/2024
 Del 23/09/2024 al 23/09/2024

De la Cadena Funcional Programática 20 044-0097-33296-0046-00001-0008. La servidora presentó Descanso Médico por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con Nro. CITT A-674-34936-25.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"

 Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCILLA
 Jefe de la Oficina de Personal
 CIP 217733

CA - Gr/Ma/Zulma
 Remuneraciones
 Programación
 Asesoría
 Personal
 Legajo
 Estadística
 Archivo

CARRERA EN ORIGINAL

MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Documento Identificado

DR. DIRECTOR JAIME ARANA TAPIA
 JEFE OFICINA DE PERSONAL

Reg. N° Fecha